



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Auditoría Interna de la Nación

A.I.N.

INSTRUCTIVO – Registro de Reporte Anual de Sociedades y Fideicomisos de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) - Ley N° 19.969 de 23/07/2021 y Decreto N° 136/2022 de 26/04/2022.

¿Qué se registra?

Este Instructivo se aplica para el registro del reporte anual que deben confeccionar las sociedades y fideicomisos de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), de conformidad con el artículo 5 de la Ley 19.969 de 23/07/2021, que permita evidenciar que la sociedad o fideicomiso BIC ha llevado a cabo acciones para el cumplimiento del impacto positivo social y ambiental que estableció en su contrato social y/o estatuto.

El referido reporte debe presentarse acompañado de una declaración jurada otorgada por el representante de la sociedad o fideicomiso, en la cual deberá declarar la veracidad de la información vertida en el mismo y el cumplimiento del triple impacto establecido en su contrato social y/o estatuto, en relación con el objetivo de los beneficios que pretende desarrollar, teniendo presente lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Decreto N° 136/2022 de 26/04/2022.

¿En qué plazo?

Las referidas entidades deberán registrar el reporte anual acompañado de la declaración jurada mencionada, dentro de un plazo de 6 meses desde el cierre de cada ejercicio económico anual, en un Registro que lleva a tales efectos la Auditoría Interna de la Nación (A.I.N.), artículo 4 del Decreto N° 136/2022 de 26/04/2022.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Auditoría Interna de la Nación

¿Cuáles son las formas de presentación del trámite?

En forma presencial ante la A.I.N. Piso 2 Reguladora de Trámites.

En línea.

¿Qué documentación se debe presentar?

A efectos de cumplir las entidades con el Registro de Sociedades y Fideicomisos de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), deben presentar ante la A.I.N la siguiente documentación:

- 1) Nota suscrita por los administradores y/o fiduciarios de la Sociedad/ Fideicomiso solicitando la inscripción en el Registro de Sociedades y Fideicomisos de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).
- 2) Reporte Anual acompañado de declaración jurada otorgada por el administrador / representante de la sociedad o fiduciario, en la cual deberá declarar la veracidad de la información vertida en el mismo y el cumplimiento del triple impacto establecido en su contrato social y/o estatutos, acreditando los extremos correspondientes de representación, vigencia y facultades suficientes, el cumplimiento de la Declaratoria prevista en el artículo 86 de la Ley N° 16.060 de 4.9.1989, con la redacción dada por el artículo 13 de la Ley N° 17.904 de 7.10.2005 (en caso de corresponder) y el cumplimiento de las Leyes números 18.930 de 17.7.2012 y 19.484 de 5.1.2017 (en caso de corresponder).

Se señala que el referido registro no implica pronunciamiento alguno sobre el contenido ni sobre el cumplimiento del triple impacto por parte de la Sociedad o Fideicomiso.

¿Qué consideraciones deben tenerse en cuenta?

Deberá completarse una Declaración Jurada por cada reporte realizado que se pretenda comunicar.



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Auditoría Interna de la Nación

Proventos del trámite:

No tiene costo.

AVISO: La Auditoría Interna de la Nación podrá solicitar en cualquier momento del trámite la documentación original y/o ampliatoria que estime pertinente.

Link: [Modelo de Declaración Jurada.](#)